

3 de abril de 2020

(20-2685)

Página: 1/1

Original: inglés

## CHINA - AYUDA INTERNA PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

### MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PREVISTO EN EL PÁRRAFO 3 B) DEL ARTÍCULO 21 DEL ESD

La siguiente comunicación, de fecha 1º de abril de 2020, dirigida por la delegación de los Estados Unidos y la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

---

En lo que respecta a la diferencia *China - Ayuda interna para los productores agropecuarios* (DS511), deseamos informarle de que la República Popular China y los Estados Unidos de América han decidido de común acuerdo modificar el plazo prudencial notificado anteriormente para que China aplique las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, de modo que expirará el 30 de junio de 2020. Esta prórroga permitirá a los Estados Unidos disponer de tiempo adicional para examinar las medidas adoptadas por China.

Le rogamos que tenga a bien disponer la distribución de la presente notificación a los Miembros del OSD.

---